



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MPA/A

Ascope, 01 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N.° 054-2024-MPA-OGPP, de fecha 01 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de la responsabilidad".

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, esta norma legal deroga a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda. Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia, a la letra dice, "Artículo N° 17. Centro de Costos. Los Centros de Costos son las unidades de las entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, menciona que la presente Ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (1) El conocimiento integral de la realidad; (2) El futuro deseado; (3) Políticas y planes coordinados; (4) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN-PCD y modificada con las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLANTCD, N° 016-2019-CEPLAN-PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tantos funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de Comisión.

Que, mediante Informe N.º 054-2024-MPA-OGPP, de fecha 01 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Ascope.

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, cuyas funciones están estipuladas en la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN-PC, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ascope (**presidente**)
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (**secretario técnico**)
- Gerente Municipal (**Miembro**)
- Jefe de la Oficina General de Administración (**Miembro**)
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico (**Miembro**)
- Gerente de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública (**Miembro**)
- Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (**Miembro**)
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social (**Miembro**)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- i) Gerente de la Gerencia de Promoción de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial (Miembro).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, cuyas funciones están estipuladas en la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN-PC, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Gerente Municipal
b) Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
c) Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
d) Jefe de la Oficina General de Administración
e) Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico
f) Gerente de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública
g) Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
h) Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social
i) Gerente de la Gerencia de Promoción de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los funcionarios designados como parte de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico para que cumplan con las funciones establecidas bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución de Alcaldía al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a los funcionarios designados y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como a la Oficina General de Administración, la publicación y difusión de la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA